



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5871920 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y DIOMEDES DE JESUS PEÑA ROBLES**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira"*. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 05 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de \$44.655.450. 4. Que el señor Carlos Alberto Barrios Nisperuza, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 04 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2024 (10 días), y en consecuencia adicionarlo en la suma de \$1.488.515.00, indicando lo siguiente: *"Con bases a las necesidades de contratación que se han presentado en el programa especial de Articulación con la media, en consecuencia, de los dos instructores (Juan Carlos Monrroy y Gerson Barros) que solicitaron ceder el contrato. y también conforme a los rubros asignados para el programa, se requiere lo siguiente:*

1. *se necesitan contratar dos instructores con los perfiles de Contabilidad y finanzas, y uno con el perfil de administrador de empresa quienes deben cumplir con lo siguiente:*
 - a. *fichas de ASISTENCIA ADMINISTRATIVAS: REMPLAZO DE JUAN MONROY, Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1 administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador social periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.*
 - b. *Fichas de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES FINANCIERAS: REMPLAZO DE GERSON BARROS, "Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. Otarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. O preferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. Experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación"*
2. *Además de lo expuesto anteriormente se necesita contratar a otro instructor en el área de asistencia administrativa y otro de programación de software quienes tendrán carga académica suficiente hasta el 10 de diciembre del 2024. con lo siguientes perfiles.*
 - a. *Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador social periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar el tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a orientar. Alternativa 2tecnólogo en gestión empresarial o áreas afines o cuatro (4) años de estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería, mercadeo, logística o áreas afines. (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.*
 - b. *"Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: ¿sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales ¿plataformas de desarrollo web (. Net, java, php, python y javascript) ¿paradigma de programación orientado a objetos ¿conocimiento aplicado al ciclo de vida del software ¿conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software ¿conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software ¿pruebas de software ¿frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán*



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5871920 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIOMEDES DE JESUS PEÑA ROBLES

relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia”

3. Sugiero que, considerando la necesidad de dejar todas las fichas correspondientes a la vigencia 2025 organizadas y garantizar la certificación de los aprendices que finalizan en 2024, se realice la adición a los contratos de los siguientes instructores:”

Nombre de Contratista	Supervisor No. de Identificación	Supervisor Nombre	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Adicion Propuesta
ALEXANDER JAVIER CHOLES MEJIA	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
ANDRES RENE MEJIA GUERRA	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
DIOMEDES JESUS PEÑA ROBLES	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
GIRIBERT REYES NAVARRO	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
GUILLERMO ANDRES PAREJO PACHECO	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
GUSTAVO ALONSO SEGRERA GOMEZ	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
IVETH IMITOLA QUIROZ	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	07/02/24	07/12/24	15/12/2024
JAIME STEVE ARREGOCES SANCHEZ	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
JOSE IGNACIO MAESTRE MUEGUES	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
MARIA EMILIA CUELLO VENCE	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
NEIL SAMIR RAMIREZ FREYLE	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
PAOLA ANDREA TORO FLOREZ	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
YULYS POLICARPA CARPINTERO URZOLA	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
YULIANA YULIETH BRITO FUENTES	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	05/02/24	05/12/24	15/12/2024
RONALD YAIR CASTRILLON BERMUDEZ	84090917	CARLOS ALBERTO BARRIOS NISPERUZA	17/04/24	06/11/24	15/12/2024

Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el doctor Carlos Robles Palomino, Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de \$1.488.515.00, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de \$46.143.965.00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los 25 días del mes de febrero de 2024, por valor de Tres Millones Setecientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte (\$3.721.288.00). Cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a junio de 2024, por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos M/cte (\$4.465.545.00) cada uno. b) Cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2024, por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos M/cte (\$4.465.545.00) cada uno. c) Un (1) último pago correspondiente a los 15 días del mes de diciembre de 2024, por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos M/cte (\$2.232.772.00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5871920 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y DIOMEDES DE JESUS PEÑA ROBLES**

Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico Grado 01 

Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada CIEA 